



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Nota N° 7133 /08  
Letra: S.C. y A.

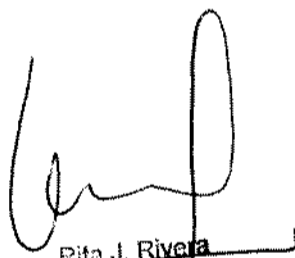
USHUAIA, 03 JUL 2008

Sr. SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a los efectos de remitir información respecto a la Resolución del Poder Legislativo N° 116/08, en los puntos concernientes a esta Secretaría:

1. Las empresas proveedoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado y a Granel son: SARTINI GAS S.R.L. y GAS AUSTRAL S.A..-
2. Las empresas firmaron en fecha 21/08/07 y 17/09/07, convenios N° 12566 por SARTINI GAS S.R.L. y N° 12600 por GAS AUSTRAL S.A., en el marco de la Ley Nacional N° 25565, Decreto P.E.N N° 786/02.-
3. Respecto de este punto el Ministerio de Economía gestiona ante la Secretaría de Energía de la Nación el pago de compensación a las empresas proveedores beneficiarias del Fondo Fiduciario, encontrándose solventado por la Provincia las diferencias no abonadas por el Fiduciario en el marco de los convenios antes citados.-
7. Se está analizando sumas reclamadas por la empresa en virtud que la documentación obrante en esta administración da cuenta de creencias de la Provincia respecto a la firma SARTINI GAS S.R.L.

Asimismo cabe aclarar que los puntos N° 4 y 5 deberán ser contestados por el Ministerio de Desarrollo Social, N° 6 por la Tesorería General y N° 8 por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería General, ya que no corresponde a esta Secretaría.-

  
Rita J. Rivera  
Secretaría de  
Contrataciones y Abastecimiento  
Ministerio de Economía

Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
Eduardo OLIVERO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L F
ENTRADA:	
4 - JUL. 2008	
BALIDA.	



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Economía  
Tesorería General

"2008- AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

NOTA N° 1525/08  
LETRA: TES. GRAL. PAGOS  
Ref. Nota N° 101/08 D.G.A.J.L.

USHUAIA, 10 DE JULIO DE 2008

SEÑOR:  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a los efectos de dar respuesta a lo requerido mediante Nota de referencia en los puntos 6 y 8 de la RESOLUCIÓN N° 116/08.

Cabe mencionar, que se adjunta documentación referente a lo solicitado en el punto 6 con el detalle de los libramientos efectuados a la firma Sartini Gas S.R.L., que surgen de nuestros registros mediante planilla del Sistema SIGA emitida al 10/07/08. Además, se adjunta copia de FOLIO 23.- ESCRITURA NÚMERO CATORCE.- PODER ESPECIAL : " SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" A FAVOR DE RODY RAUL RODRIGUEZ.-

Con respecto al punto 8 se informa que se debió realizar la anulación del Libramiento de Pago N° 8111, por no corresponder al proveedor. Se adjunta planilla de anulación que surge de nuestros registros del Sistema SIGA emitida al 10/07/08. Se adjunta también soporte magnético solicitado por Nota de referencia.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

G.T.F
M.E.B
<i>tb</i>

*Maria M. Liporace*  
CPN MARIA M. LIPORACE  
SUBTESORERA

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L F
ENTRADA:	
11 JUL. 2008	
SALIDA:	

1335/HS

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

Informe K3KAC

Descargos Realizados - Desde Prov: 19925 Hasta: 19925

FecDesc	Bco	CompNro	ModCancel	Concepto Bancario	Importe	FecComp	Expediente	CPago	Tipo de Opago	Suc/N Cta	Comentario
-----											
Proveedor: 19925 RODRIGUEZ RODY RAUL											
-----											
20/05/08	170	00008207		Libramiento Tra Libramientos	6,402.00	19/05/08	006756-ec-08	00605	Patrimonial	Ushuaia	pago a cta de expte 20102/me/07 y agregado 20372/m
20/05/08	170	00008214		Libramiento Tra Libramientos	15,931.00	19/05/08	006794-EC-08	00616	Patrimonial	Ushuaia	PAGO A CTA EXPM 20637/ME/07
20/05/08	170	00008216		Libramiento Tra Libramientos	59,878.00	19/05/08	006793-ec-08	00614	Patrimonial	Ushuaia	Pago a cuenta s/expte 456/ME/08-resol.ME 296/08
22/05/08	170	00008314		Libramiento Tra Libramientos	51,282.00	21/05/08	006953-EC-08	00625	Patrimonial	Ushuaia	pago a cta de expte 454/ec/08 s/res M.E. 309/08
22/05/08	170	00008315		Libramiento Tra Libramientos	57,542.00	21/05/08	006954-ec-08	00626	Patrimonial	Ushuaia	Pago a cuenta s/expte 3959/EC/08*resol.M.E. 310/08
22/05/08	170	00008316		Libramiento Tra Libramientos	66,883.00	21/05/08	006955-ec-08	00624	Patrimonial	Ushuaia	Pago a cuenta s/expte NA 3958/EC/08*resol.ME 311/0
28/05/08	170	00008470		Libramiento Tra Libramientos	2,380.80	27/05/08	019073-MG-07	02063-2008	Obligacion Teso	20227010	PAGO FACTURA SARTINI GAS
28/05/08	170	00008471		Libramiento Tra Libramientos	1,766.40	27/05/08	012557-mg-07	02064-2008	Obligacion Teso	20227010	cancelac.fact.1-3300
Total Proveedor:					262,065.20						
TOTAL GENERAL					262,065.20						
Total Presupu					0.00						
Total Transfer					0.00						
Total O Patri.					257,918.00						
Total F Fijo					0.00						
Total OT					4,147.20						
Total Ant.con Cargo					0.00						
Total Cheques					8						

Totales por Cuenta Bancaria

170 BTF Cuenta Unica del Tesoro -171 262,065.20



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 285



B-000081546

1 FOLIO 23.- ESCRITURA NÚMERO CATORCE.- PODER ESPECIAL:

2 "SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" A

3 FAVOR DE RODY RAUL RODRIGUEZ.- En la ciudad de Ushuaia, capital

4 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a

5 DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí, Mónica

6 Alejandra Villarreal, Escribana Titular del Registro Notarial Número Nueve

7 de esta Provincia, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos

8 como se indica a continuación: Don MARIO NERIO HOMERO SARTINI

9 Documento Nacional de Identidad N° 12.189.810, de nacionalidad argentina,

10 mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio legal en Avenida

11 Héroes de Malvinas 4620 de Ushuaia.- Considero al compareciente capaz

12 para este otorgamiento. DOY FE de conocimiento en los términos del Artículo

13 1001 del Código Civil por haberlo individualizado INTERVIENE: En su

14 calidad de Socio Gerente con uso de la firma de la sociedad que gira en plaza

15 bajo la denominación de "SARTINI GAS SOCIEDAD DE

16 RESPONSABILIDAD LIMITADA", Código Único de Identificación Tributaria

17 (C.U.I.T) N° 30-59748997-4, con domicilio en el arriba indicado; constituida en

18 fecha 10 de Mayo del año 1982, por instrumento privado e inscripta en el

19 Registro Publico de Comercio de Tierra del Fuego, bajo el N° 1108, Folio 105,

20 Tomo II, año 1982; cuyo original tuve a la vista y corre agregada al Folio 311

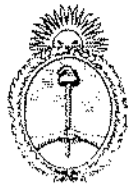
21 del Protocolo del año 2005 en este Registro a mi cargo, al cual me remito;

22 asegurando el compareciente que su mandato y la sociedad se encuentran

23 plenamente vigente, sin restricción, ni limitación alguna; y en el carácter

24 invocado y acreditado DICE: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de

25 RODY RAUL RODRÍGUEZ DNI 18.258.803, CUIL N° 20-18258803-3, para que



B 000081546

actuando en nombre y representación de "SARTINI GAS SOCIEDAD DE 26  
RESPONSABILIDAD LIMITADA", pueda cobrar y percibir toda suma de 27  
dinero que deba ser devengada a su favor por facturación, las cuales deberán 28  
acreditarse en la cuenta N° 2022701-0, del BANCO PROVINCIA DE TIERRA 29  
DEL FUEGO.- AL EFECTO faculta a su mandatario como queda dicho para 30  
cobrar y percibir toda suma de dinero por facturación de "SARTINI GAS 31  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", mediante depósitos 32  
bancarios en la cuenta consignada; pueda presentar facturas ante las personas 33  
físicas, jurídicas, entidades públicas y privadas que fuera menester; otorgar y 34  
suscribir recibos válidos y demás resguardos del caso, y toda otra 35  
documentación e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios a 36  
tal fin.- LEO esta escritura al compareciente quien se ratifica plenamente de 37  
su contenido y así la OTORGA Y FIRMA, ante mí, DOY FE.- MARIO NERIO 38  
HOMERO SARTINI.- Está mi sello, Mónica Alejandra Villarreal.- 39  
CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al Folio 23 del Protocolo 40  
corriente en este Registro Notarial Número Nueve a mi cargo DOY FE.- 41  
PARA EL APODERADO.- Expido este PRIMER TESTIMONIO en foja de 42  
Actuación Notarial B000081546 que firmo y sello en el lugar y fecha de su 43  
otorgación.- 44

**ES COPIA  
DE COPIA**

BARRIA María Elena  
Jefa Dpto. Delegación R. Gde  
Tesorera General

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

Informe K3JAB

Comprobantes Cancelacion emitidos  
numeracion entre 00008111 al 00008111

CBan	Comp	Nro Lote	Importe	FecComp	FecDesc	Cod	Proveedor	Expediente	OP/NC	ModCancelacion	Concepto Bancario	NCuenta/Sucursal	Anu
170	00008111	0322	101,697.37	15/05/08	- / /	19925	RODRIGUEZ RODY RAUL		21176	Obig. Tesoro	Libramiento Transferencia	Libramientos 20227010	16/05

Total Presupuestarios	0.00
Total Obligaciones Tesoro	101,697.37
Total Transferencias	0.00
Total Creaciones Fondos	0.00
Total Orden Patrimonial	0.00
<b>Total General</b>	<b>101,697.37</b>
Total Comprob Emitidos	1

Totales por Cuenta Bancaria

170 BTF Cuenta Unica del Tesoro	101,697.37	1
---------------------------------	------------	---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Nota N° 2620 /08.-  
Letra: M.D.S.

USHUAIA, 21 JUL 2008

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO:

En respuesta a la Nota N° 100/08 Letra:DGAJL elevo Notas N° 394/08 MDS-SESyDL-DPSB y N° 144/08 DIV.A.D.R.Gde, las que han sido elaboradas por la señora Directora a/c de la Dirección de Protección Social Básica y el señor Jefe de División Asistencia Directa, respectivamente.

Se adjuntan en soportes magnéticos padrones de beneficiarios y los requisitos para acceder al subsidio se especifican en el Anexo I de la Resolución MEOySP N° 571/03.

SONIA E. VERA  
Directora Gral. de Adm. Financiera  
Ministerio de Desarrollo Social

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
ENTRADA: 21 JUL. 2008
SALIDA: 14.32/08

DGAJL 2620/08 16.10.08



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur, República Argentina*

=====

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL  
Y DESARROLLO LOCAL  
Dirección de Protección Social Básica

"2008-Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Nota N° 394 /08.-  
Letra: MDS-SESyDL-DPSB.-

USHUAIA, 18 JUL 2008

DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Por la presente y dando cumplimiento a lo solicitado en puntos 4 y 5 correspondiente a Nota N°100/08 D.G.A.J.L., elevo adjunto padrón en soporte magnético correspondiente a la entrega realizada hasta el día 16/07/08, del Subsidio Nacional de Gas Envasado.

Se gira el presente para continuidad del trámite.-

Agregados:

- Copia Resolución M.E.HyF N° 430/04
- Copia Resolución M.E.OyS.P N° 571/03

*Lic. María Zaragoza*  
Coord. A/C D.P.S.B.  
S.E.S.yD.L.-MDS-





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y FINANZAS

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 10 AGO. 2004

VISTO la Resolución M.E.H. y F. N° 372/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acto administrativo se estableció como período invernal, a los fines de la aplicación de los topes determinados por el Anexo I de la Resolución M.E.H. y F. N° 571/03 el intervalo comprendido desde el mes de Abril a Septiembre, ambos inclusive.

Que fue intención en dicha resolución que la modificación sea con carácter retroactivo para el mes de Abril de 2004, no quedando esta situación claramente expresada en el articulado de la misma.

Que por lo expuesto corresponde modificar dicha resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la ley Provincial N° 616 y 617 art. 10, Decreto Provincial N° 1289/02 y Decreto Provincial N° 382/04.

Por ello:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución M.E.H. y F. N° 372/04, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Establecer como período invernal, a los fines de la aplicación de los topes determinados por el Anexo I de la Resolución M.E.H. y F. N° 571/03, con carácter retroactivo para el año 2004, el intervalo comprendido desde el mes de Abril a Septiembre, ambos inclusive.".-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.H. y F. N° **430** /04

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat  
Oficina General  
Despacho N° de Economía, H. y F.

Lic. Juan Manuel ROMANO  
Ministro de Economía, Hacienda  
y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



USHUAIA, 24 JUN. 2003

VISTO: el Expediente N° 2879/03, del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la implementación del subsidio al consumo domiciliario de gas envasado en el marco de la Ley Nacional N° 25.565, Ley Nacional 25.725, Decreto Nacional N° 786/02 y plexo normativo provincial vigente.

Que mediante Resolución M.E.O. y S.P. N° 412/03 se establecieron los precios máximos de gas licuado para los usuarios provinciales.-

Que de conformidad con los lineamientos contenidos en la normativa de orden nacional, resta determinar quienes serán los beneficiarios del subsidio, la creación de un padrón y la modalidad de acceso al mismo.-

Que igualmente, y conforme lo prevé el Decreto Nacional N° 786/02 y la Resolución N° 153/03 de la Secretaría de Energía de la Nación, se debe determinar quien fiscalizará las declaraciones juradas presentadas por los beneficiarios de las compensaciones.-

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete, mediante los Dictámenes S. L. y T. N° 670/03 y N° 1015/03, aconsejando el dictado de una resolución que tome operativo el subsidio reconocido.-

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por dicho órgano permanente y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 568 y Decreto Provincial 89/00, artículo 10°, inciso B), apartado 3 y 4.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer el otorgamiento del beneficio "Subsidio para gas licuado envasado de uso domiciliario exclusivo" conforme a lo establecido en el Reglamento que como Anexo I se acompaña a la presente.-

ARTICULO 2°.- Establecer que el contenido de las declaraciones juradas presentadas para que se haga efectivo el pago del subsidio a los consumos de gas envasado y a granel dispuesto por el Decreto Nacional N° 786/02 debe sujetarse a lo previsto en la Resolución N° 153/03 y sus Anexos, emitida por la Secretaría de Energía de la Nación.-

ARTICULO 3°.- Designar al C.P.N. Oscar Emilio CULLOTTA con carácter de Auditor Externo, el que estará bajo la órbita de la Contaduría General de la

///...

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL

GRACIELA G. CAPRONE  
Directora de Despacho  
M.E.O. y S.P.



"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

...///

Provincia.-

ARTICULO 4º.- Notificar al profesional mencionado en el artículo anterior con copia de la presente resolución y de los Dictámenes S.L. y T. Nº 670/03 y Nº 1015/03.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.O. y S.P. Nº 571 /03.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA G. GARDONE  
Directora de Despacho  
M.E.O. y S.P.

Héctor Gaspar Cardozo  
Ministro de Economía,  
Obras y Servicios Públicos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I DE RESOLUCIÓN M.E.O. y S.P. N° 571/03

REGLAMENTO

SUBSIDIO PARA GAS ENVASADO DE USO EXCLUSIVO DOMICILIARIO

1.- CREACIÓN DE UN PADRÓN DE USUARIOS

- A. del ejido urbano
- B. Rurales

La Secretaría de Acción Social, elaborará un padrón de usuarios; en los ejidos urbanos se deberá excluir de éste beneficio a todos los usuarios que posean red de gas domiciliaria; Se deberá constatar el carácter de ocupación del inmueble y el destino del gas subsidiado con la persona empadronada.

Para los usuarios Rurales deberá verificarse la propiedad o contrato de arrendamiento del establecimiento.

Asimismo deberán, los usuarios, especificar el tipo de envase a utilizar, ya sea cilindro o garrafas, y la capacidad en Kg. de los mismos o en su defecto a granel.

2.- CONSUMOS MÁXIMOS A ATENDER POR EL SUBSIDIO PROVENIENTE DE LA NACIÓN

- A. VERANO
- B. INVIERNO

Se fija como periodo invernal el intervalo comprendido desde el mes de mayo a septiembre inclusive, y los meses restantes comprenden el periodo de verano.

Los consumos máximos fijados a los fines del subsidio por estación y por tipo de usuario serán los siguientes:

	INVIERNO Kgs./mes	VERANO Kgs./mes
Ejido Urbano	225	135
Rural	225	135

3.- MODALIDADES DE INGRESO DE LOS USUARIOS DOMICILIARIOS AL SUBSIDIO

El Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos deberá designar mediante acto administrativo un organismos perteneciente a la administración central, el que será órgano de aplicación del presente reglamento como también de la distribución, control, rendición y

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**GRACIELA B. CARRONE**  
Directora de Ejido  
M.E.O. y S.P.



"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

571

...///

fiscalización del subsidio de gas envasado.

- ✓ De la confección y distribución de los vales de acceso al Subsidio:

La Secretaría de Acción Social tendrá a su cargo la confección de los "vales", debiéndolo hacer cada uno por triplicado, a los efectos de destinar original y duplicado al Distribuidor del combustible y el triplicado quedará en poder de la Secretaría de Acción social, debiendo todos ser conformados por el titular (usuario) del beneficio.

- ✓ La Secretaría de Acción social será único responsable de:

La entrega y control de los "vales" a los usuarios empadronados en forma nominativa y cuantitativa según se corresponda con la época del año y de los consumos máximos por usuario, establecidos en el punto anterior.

Podrán entregarse "vales", para usuarios Rurales, hasta un cincuenta por ciento (50 %) del máximo consumo subsidiado anual, en una sola entrega.

Los usuarios pertenecientes al ejido urbano, podrán recepcionar los "vales" en una sola entrega mensual, salvo aplicación de otro criterio por parte de la Secretaría de Acción Social.

Una vez producida la entrega del "vale" al usuario, éste será el único responsable del mismo en caso de extravío o destino diferente al determinado por el Subsidio.

#### 4.- REMISION DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

La Secretaría de Acción Social está obligada a remitir al Organismo de Control Nacional en forma mensual (entre el 25 y 30) la información referida al consumo de gas licuado envasado por empadronado, consignando si pertenece al ejido urbano o rural y el duplicado del "vale" entregado previamente al usuario y perfectamente conformado por este.

A los fines antes señalados, las Distribuidoras del gas deberán presentar a la Secretaría de Acción Social las rendiciones pertenecientes a la entrega del combustible en las diferentes modalidades, según lo establecido por la normativa vigente; en forma mensual (del 1 al 5) con el agregado de los "vales" duplicados debidamente conformados por el usuario.

Hasta tanto se cumplimente el envío de la información indicada en el párrafo anterior a la Secretaría de Acción Social, no se producirá la remisión de los vales correspondientes al mes siguiente.

#### 5.- DEL ORGANISMO TÉCNICO A LOS FINES DE LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS

La Coordinación Provincial de Hidrocarburos de la Provincia será el organismo encargado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA G. GARZONE  
Directora de Despliegue  
M.E.O. y S.I.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

571

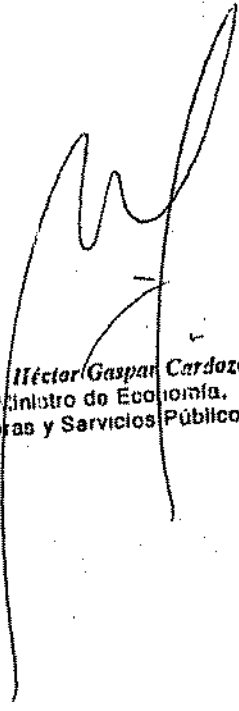
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

...///

de la verificación en cuanto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia técnica de las disposiciones mencionadas en la presente Resolución, la aplicación de la Resolución S. E. N° 124/2001 -Anexo I – Título IV capítulo I punto 4,15ª - del usuario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GRACIELA GARRONE  
Directora de Despacho  
M.E.C. y S.P.

  
Héctor Gaspar Cardozo  
Ministro de Economía,  
Obras y Servicios Públicos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

=====

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMIA SOCIAL Y  
DESARROLLO LOCAL  
DIRECCION DE PROTEC. SOCIAL BASICA  
RIO GRANDE

Nº 144 /08  
Letra: DIV. A.D.R.Gde.

Río Grande, 17 de Julio de 2008.-

COORDINADOR S.E.S. Y.D.L.  
DIRECCION DE PROTECCION S.B.  
Lic. Roberto ALVARADO  
S / D:

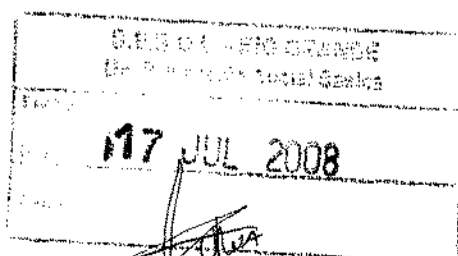
Por medio de la presente, me dirijo a usted, y por su intermedio a quien estime corresponder, a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado en resolución legislativa Nº 229/08, refiriendo los siguientes puntos:

- **Referente al punto Nº 1:** En la ciudad de Río Grande, la firma proveedora de gas envasado es la empresa GAS AUSTRAL.
- **Referente al punto Nº 3:** El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la División de Asistencia Directa, es la encargada, de la administración general y entrega del Subsidio de Gas Envasado, de uso domiciliario exclusivo, Ley Nacional Nº 25.565. Las actividades, en forma comprimida consisten en la recepción de la documentación para el ingreso al beneficio, remito de la misma al Coordinador S.E.S. y D.L; para su autorización, entrega de bonos de gas en las fechas estipuladas, confección de padrón de rendición mensual, remito de dicha rendición, a la Subsecretaria de E.S. y D.L.
- **Referente al punto Nº 4:** los requisitos estipulados en la Ley Nacional Nº 25.565 son, en principio no poseer red de gas domiciliaria en el ingreso al domicilio residencial del solicitante, presentar títulos de propiedad, canon de uso, recibo de alquiler u otra documentación que acredite la relación legal del solicitante con el inmueble a ser subsidiado, nota personal en la cual requiere formalmente el beneficio, y fotocopias de DNI del Grupo Familiar.
- **Referente al punto Nº 5:** se adjunta soporte magnético conteniendo padrón de beneficiario del Subsidio de gas, correspondiente al periodo Julio/08.

Se adjunta, cantidad de fojas 3 (tres), detalle al pie:

- Copia de resolución legislativa Nº 229/08, cantidad de fojas 2 (dos).
- Soporte magnético, conteniendo padrón de beneficiarios del Subsidio de Gas, periodo Julio/08.

A su conocimiento y consideración.



CRIBERIN JOAQUIN E.  
JEFE DIV. ASISTENCIA DIRECTA  
U.P.S. - S.E.S.Y.D.L. - D.P.S.B

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"